

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art. 99 de la Constitución Política del Estado determina que los Ministros de Estado serán nombrados o removidos mediante Decreto Presidencial.

Que, el Art. 8° del Decreto Ley N° 10460 de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo confiere atribuciones privativas al señor Presidente de la República para la designación de los Ministros de Estado.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Agradécese al señor Cnl. José Patiño Ayoroa la colaboración prestada al Supremo Gobierno, desde el alto cargo de Ministro de Urbanismo y Vivienda.

ARTÍCULO 2.- Desígnase al señor Cap. Nav. Walter Núñez Rivero, Ministro Interino de Urbanismo y Vivienda. El señor Ministro de Estado en el Despacho de Planeamiento y Coordinación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ.